

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.  
 Las providencias judiciales, á *treinta*.  
 Los de prendadas, á *diez*.  
 Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de febrero.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 31

El día 7 de marzo próximo, á las once de su mañana, se celebrará en las oficinas de este Gobierno civil, y ante el señor Gobernador, la subasta para la conducción de la correspondencia, en carruaje de dos ruedas, ó automóvil, entre la oficina del ramo de Torrelavega y la de Tagle, sirviendo á Inogedo, Cortiguera, Ongayo y Suanca.

La admisión de pliegos será hasta el día 1.º de marzo próximo, á las diez y siete horas, en las oficinas de este Gobierno y las Alcaldías de Torrelavega y Tagle.

Santander 20 febrero de 1906.

El Gobernador interino,

*Juan Antonio Garcia Morante.*

#### CARRETERAS

Debiendo llevarse á cabo el expediente informativo que previe-

nen los artículos 13 y 14 del reglamento para la ejecución de la ley de Carreteras de 10 de agosto de 1877, relativo al proyecto de carretera de tercer orden, trozo segundo de Treceño (en la de Torrelavega á Oviedo) á la del Collado de Piedras Luengas á Tinamayor; aprobado por Real orden de 16 de junio de 1903, se señala un plazo de treinta días, á contar de su publicación, para que los particulares y Ayuntamientos interesados en el trazado puedan presentar las reclamaciones á que se refieren los mencionados artículos, á cuyo efecto se hallará el proyecto de manifiesto en la Sección de Obras públicas dependiente de este Gobierno.

Santander 20 febrero de 1906.

El Gobernador interino,

*Juan Antonio Garcia Morante.*

### COMISION PROVINCIAL

DE

#### SANTANDER

#### ELECCIONES

Vista la reclamación de don Simón Mier Rodríguez pidiendo la inclusión en la lista de electores de Compromisarios para Senadores del Ayuntamiento de Valdeolea, de don Felipe Gómez Pozo, don Pedro Rodríguez Arenas y don Jerónimo Gutiérrez Robles, y la exclusión de don Lucas Hidalgo Manjón, don Félix Rodríguez García y don Aquilino Rodríguez Rodríguez, se acordó estimar el recurso respecto de don Félix Ro-

dríguez García, que será excluido por no tener la edad y desestimarse respecto de los demás.

El señor Vicepresidente formuló voto particular en el sentido de que debe estimarse la reclamación del señor Mier.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales.

Santander 15 febrero 1906.—El Vicepresidente, *Juan A. Garcia Morante.*—P. A.: El Secretario, *A. Peira.*

Vista la reclamación formulada por don Eusebio Montoya solicitando se excluya de las listas de electores de Compromisarios para Senadores, formadas por el Ayuntamiento de Ramales, á don Anselmo Negrete; se declaren bien incluidos en las mismas, como Concejales, á don Manuel Barquín Sáinz, don Francisco Mora, don Manuel Meza y don Manuel Ortiz, no incluyendo á los dos primeros como contribuyentes; que se incluya á don Manuel Arredondo y al reclamante, y que no se excluya á don Emilio Esteban Pérez, se acordó estimar el recurso del señor Montoya.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales.

Santander 15 febrero 1906.—El Vicepresidente, *Juan A. Garcia Morante.*—P. A.: El Secretario, *A. Peira.*

Vista las reclamaciones de don Nicolás García Bustamante pidiendo la inclusión en las listas de electores de Compromisarios para Senadores del reclamante y de don Rosendo Gutiérrez Macho, en

concepto de Concejales, que se excluya al último de dichos señores de la lista por el concepto de contribuyente y que se incluya en su lugar á don Demetrio Gómez Cuadrado;

La Comisión acordó estimarla, entendiéndose incluido el señor Gómez Cuadrado si su cuota de contribución es la que sigue á la del último que figura en las listas electorales.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales.

Santander 15 febrero 1906.—El Vicepresidente, *Juan A. García Morante*.—P. A.: El Secretario, *A. Peira*.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Don Pablo Albau, Ingeniero Director de la Sociedad Solvay y Compañía, solicita, con arreglo á proyecto presentado, la oportuna autorización para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica, á alta tensión, desde la fábrica que la citada Sociedad se halla construyendo en Barreda hasta los pozos de mina que tiene establecidos en las inmediaciones del barrio de Posadillo, término municipal de Polanco y pasando por una cantera que tiene también en explotación.

La conducción será subterránea, á 1.500 voltios de tensión y con una longitud total de 2.100 metros. El cable irá colocado en el fondo de una zanja de un metro veinte centímetros de profundidad y atravesará la línea del ferrocarril Cantábrico en su kilómetro 22, la carretera de Valladolid á Santander en el 421 y la de Requejada á la estación de Torrelavega en el 2. El resto de la conducción irá por terrenos particulares, no solicitándose la imposición sobre éstos de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica por haber solicitado por separado la expropiación de una faja de cinco metros á todo lo largo de la conducción que se proyecta, con el fin de establecer ésta y colocar dos tuberías que conduzcan á la fábrica los productos de las minas.

La conducción proyectada se desarrollará toda ella en términos municipales de Torrelavega y Polanco.

Lo que de orden del señor Go-

bernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediéndose un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el solicitante se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander 8 febrero de 1906.—El Ingeniero Jefe, *José Villanova*.

Don Eusebio Sierra, Director Gerente de la Sociedad Electra Pasiega, concesionaria por Real orden de 22 de abril de 1905 de una línea de transporte de energía eléctrica, á alta tensión, desde Liérganes á Santander, solicita, con arreglo á proyecto presentado, la oportuna autorización para establecer una ramificación de dicha línea, cruzando la carretera de Valladolid á Santander en su kilómetro 441-585.

El objeto de dicha línea es el de establecer el alumbrado eléctrico en el Sardinero, y toda ella, á excepción de la parte relativa al cruce con la carretera mencionada, se instalará sobre terrenos particulares, cuyos propietarios han dado la correspondiente autorización á la Sociedad peticionaria.

La línea será aérea é idéntica en sus condiciones á la ya establecida en virtud de la autorización que antes se cita.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediéndose un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el solicitante se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander 12 febrero de 1906.—El Ingeniero Jefe, *José Villanova*.

## INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña María del Carmen Pé-

rez y Santos autorización para establecer un Colegio de párvulos en la villa de Comillas, plaza de Joaquín del Piélago; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de la enseñanza no oficial, en su art. 7.º, transcribo los documentos que el mismo señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tenga que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 25 de enero de 1906.

Presentada 24 de enero de 1906.—El Director, *José Escalante*.

Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice: «Instituto general y técnico de Santander».

Hay una póliza de peseta.—Señor Director del Instituto general y técnico de Santander.—Doña María del Carmen Pérez y Santos, soltera, natural de Carrión de los Condes, provincia de Palencia, de 54 años de edad y vecina de la villa de Comillas, provista de cédula personal de 10.ª clase, núm. 51, expedida por el Ayuntamiento de esta villa, con todo el respeto y la consideración debida expone: Que en la citada villa de Comillas, plaza del Piélago y edificio construido al efecto, se propone abrir un Colegio de párvulos para dar la enseñanza y educación moral propios de los de su clase; y con el fin de cumplir lo preceptuado en el Real decreto de 1.º de julio de 1902, solicito de usted la correspondiente autorización, para lo cual acompaño los documentos que el citado Real decreto determina. Es gracia que espero de la rectitud de usted, cuya vida guarde Dios muchos años.—Comillas 22 de diciembre de 1905.—La Maestra, *María Carmen Pérez Santos*.—Hay una rúbrica.

Cuadro de distribución del tiempo y del trabajo de los niños en la Escuela de párvulos que en Comillas abrirá la que suscribe. Entrada por las mañanas, á las nueve, dedicando hasta las 9'30 pasar lista, rezar de entrada y revista de aseo; de 9'30 á 10, todos los días, las niñas se dedican á labores propias de su edad y los niños al estudio; de 10 á 11, todos los días, lección de lectura y dibujo; de 11 á 11'30, salen de recreo al jardín que al efecto tiene la Escuela; de 11'30 á 12, el rezo de mañana.

Por la tarde, de 2 á 2'30 es la hora de entrada, con el rezo y lista y nueva revista de aseo; de 2'30

á 3'30, los lunes y martes se enseña la Doctrina Cristiana, los miércoles y jueves Historia Sagrada, los viernes Aritmética (cuatro reglas con decimales) y los sábados Doctrina, haciéndoles esta enseñanza de viva voz; de 3'30 á 4 pasan los niños al jardín de recreo; de 4 á 4'30 se les hace explicación de algún punto de las materias indicadas, y después de rezar se da la salida.

#### Material de enseñanza

La Historia Sagrada que se da y enseña está escrita por don Tomás Romojaro, y de Aritmética la tabla de las cuatro reglas, no habiendo más textos porque la edad de los niños no permite más estudios. Para el asiento y colocación de niños existe una gradería de madera con independencia para los de cada sexo y bancos pequeños para las niñas que hacen labores; una colección de doce carteles de sistema instructivo; doce cuadros conteniendo máximas morales; un mueble con bolas, preparadas para que los niños aprendan á formar números y combinar letras, conteniendo diversas formas de cuerpos geométricos; una Virgen y un Crucifijo en escultura. Castigos puede decirse que no se emplean por la pequeñez de los alumnos, y únicamente en casos extremos se les priva en parte del recreo.

Comillas 28 diciembre de 1905.  
—La Maestra, *María Carmen Pérez Santos*.—Hay una rúbrica.

Hay un timbre de diez céntimos.—Don Natalio de la Vara y Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Comillas, certifica: Que doña María del Carmen Pérez Santos, soltera, de 54 años de edad y vecina de esta villa, durante su larga y continuada permanencia de más de veinte años ha observado una conducta ejemplar, digna de ser imitada por todos conceptos. Y para que conste, y al efecto de proceder á la legalización del Colegio que es

fico: Que en el libro correspondiente de partidas sacramentales de bautismos de la iglesia de mi cargo, que empezó el año 1814, al folio 460 vuelto se registra la siguiente: «María del Carmen Pérez Santos. En la villa de Carrión de los Condes, provincia y Obispado de Palencia, á 20 de julio de 1851, yo don José Martín Carniago, Beneficiado de presente y Cura teniente en la parroquia de San Juan del Mercado, de ella, hice los exorcismos y exatequismos, unguí con los Santos Oleo y Crisma y bauticé solemnemente á María del Carmen, nacida á las dos y cuarto de la mañana del día 17 de dicho mes y año, hija legítima en primer matrimonio de Luis y Antolina, mis feligreses, naturales de ésta; abuelos paternos Tomás Pérez, difunto, y Jacinta Alvarez, naturales y vecinos de ésta; maternos Cándido Santos y Narcisa Martínez, difuntos, naturales ésta de Muñeca y aquél de esta villa, y vecinos de ella. Fueron sus padrinos Domingo Martín y María Ibáñez, vecinos de ésta, á quienes advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones. Dila por abogados á Nuestra Señora de la Paz y á San Juan Bautista, de que fueron testigos el mismo Luis y Daniel Zuluaga, residentes en ésta. Y para que conste, lo firmo fecha ut supra.—*José Martínez Carniago*.»—La precedente partida es copia literal de su original, á que me remito en caso necesario. Para los efectos procedentes que convengan á la parte interesada, expido á su instancia la presente, que firmo y sello con el de esta parroquia, en Carrión de los Condes á 5 de diciembre de 1905.—*Higinio Blanco*.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice: «Parroquial de San Juan de Carrión».

Legitimación.—Don Baldomero Sánchez Pinedo, Notario real y público de este distrito y vecindad, doy fe: Que conozco la firma y rúbrica que preceden, de don *Higinio Blanco*, Párroco de la iglesia del Mercado, que ver-

En la ciudad de Carrión de los Condes á 3 de enero de 1906.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, *José Méndez*.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice: «Juzgado de primera instancia y de instrucción del Partido. Carrión de los Condes».

## TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### CIRCULAR

El Recaudador de la Hacienda en la zona de San Vicente de la Barquera, en uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción para el servicio recaudativo de 26 de abril de 1900, ha nombrado Auxiliar de aquella Recaudación, en sus períodos de voluntaria y ejecutiva, en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, á don Tomás Fernández Hoyal, vecino del mencionado Ayuntamiento.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, párrafo segundo, hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades y público en general.

Santander 19 febrero de 1906.  
—El Tesorero de Hacienda, *Nicolás Becerro*.

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

Con fecha 19 del corriente, por el excelentísimo señor Director general del Tesoro público ha sido nombrado don Agapito Trancho mozo de Caja de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con carácter provisional y sueldo de 625 pesetas anuales, en la vacante por fallecimiento de don Facundo Trancho.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 19 de julio

Santander 19 febrero de 1906.  
—El Delegado de Hacienda, *Antonio*

# Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el Alcalde de Liérganes la lista de propietarios interesados en la expropiación de terrenos para la concesión minera «Inadvertida», número 5.658, publíquese en el BOLETIN OFICIAL las listas referidas de las fincas que son necesarias para los trabajos de explotación de dichas concesiones, señalando un plazo de veinte días, según determina el art. 17 de la ley y 23 de su reglamento, para que los que se consideren perjudicados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación de las fincas mencionadas ante dicha autoridad, según prescribe el art. 24 del citado reglamento.  
Santander 14 de febrero de 1906.—El Gobernador interino, *Juan A. García Morante*.

Número de orden	Clase de la finca	Término en que radica	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad	NOMBRE DE LOS COLONOS	Vecindad
1	Prado.....	Mies de Balcaba.....	D. Domingo Pino.....	Pámanes.....	D. Domingo Pino.....	Pámanes.....
2	»	Idem.....	D.ª Benigna Pontones.....	Idem.....	Benigno Pontones.....	Idem.....
3	»	»	D. José Cobo Navedo.....	Idem.....	José Cobo.....	Idem.....
4	»	»	Hered.ª de D.ª Leocadia Quintanilla	Liérganes.....	Herederos de D.ª Leocadia Quintanilla	Liérganes.....
5	»	»	D. Julián Pino.....	»	Se ignora.....	Idem.....
6	»	»	Hered.ª de D.ª Leocadia Quintanilla	Idem.....	Herederos de D.ª Leocadia Quintanilla	Idem.....
7	»	»	D. José Cobo.....	Habana.....	D. José Cobo.....	Habana.....
8	»	»	Ramón Fernández.....	Pámanes.....	Ramón Fernández.....	Pámanes.....
9	»	»	Francisco Cantolla.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....
10	»	»	Jerónimo Hoz Lomba.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
11	»	»	Benigno Pontones.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
12	»	»	José Cavadas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
13	»	»	D.ª Celestina Hoz Lomba.....	Idem.....	»	»
14	»	»	D. Ramón Fernández.....	Idem.....	»	»
15	»	»	José Vega.....	Idem.....	»	»
16	»	»	Ramón Gandarillas.....	Idem.....	»	»
17	»	»	Compañía Minas Heras.....	Santander.....	»	»
18	»	»	D. Daniel Navedo.....	Pámanes.....	»	»
19	Monte con arbolado..	Idem.....	Sr. Delegado de Hacienda de.....	Santander.....	Sr. Delegado de Hacienda.....	Santander.....
		Barrio de Tarriba...	Sr. Presidente de la Junta adm.ª de	Pámanes.....	Sr. Presidente de la Junta adm.ª de..	Pámanes.....

Santander 14 de febrero de 1906.

El Ingeniero Jefe,  
TORCUATO JUSUE.

Rectificada por el señor Alcalde de Liérganes la lista de propietarios interesados en la expropiación de terrenos para la concesión minera «María», número 4.907, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, las listas referidas de las fincas que son necesarias para los trabajos de explotación de dichas concesiones, señalando un plazo de veinte días, según determina el art. 17 de la ley y 23 de su reglamento, para que los que se consideren perjudicados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación de las fincas mencionadas ante dicha autoridad, según prescribe el art. 24 del citado reglamento.

Santander 13 de febrero de 1906.—El Gobernador interino, *Juan Antonio García Morante*.

Número de orden	Clase de la finca	Término en que radica	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad	NOMBRE DE LOS COLONOS	Vecindad
1	Prado	Barrio de Somarriba.	D. <sup>a</sup> Luisa Hoyos	Pámanes	La misma	Pámanes
2	Idem	Idem	Herederos de D. Fermín Quintanilla	Idem	Idem	Idem
3	Idem	Idem	D. Miguel Ruiz	Idem	Idem	Idem
4	Idem	Idem	Desiderio Fernández	Idem	Idem	Idem
5	Idem	Idem	Canuto Quintana	Idem	Idem	Idem
6	Idem	Idem	D. <sup>a</sup> Luisa Hoyos	Idem	Idem	Idem
7	Idem	Idem	D. Ramón Fernández	Idem	Idem	Idem
8	Idem	Idem	D. <sup>a</sup> Luisa Hoyos	Idem	Idem	Idem
9	Idem	Idem	D. Miguel Ceballos	Idem	Idem	Idem
10	Tierra	Idem	La Compañía	Heras	Idem	Heras
11	Prado	Idem	D. Miguel Ceballos	Pámanes	Idem	Pámanes
12	Tierra	Idem	D. <sup>a</sup> Isidora Portilla	Idem	Idem	Idem
13	Prado	Idem	Herederos de D. Fermín Quintanilla	Idem	Idem	Idem
14	Idem	Idem	D. Miguel Ceballos	Idem	Idem	Idem
15	Idem	Idem	Herederos de D. <sup>a</sup> Juliana del Campo	Idem	Idem	Idem
16	Idem	Idem	D. Federico Fernández	Idem	Idem	Idem
17	Idem	Idem	La Compañía	Heras	Idem	Heras
18	Idem	Idem	D. Juan de la Pedraja	Santander	Idem	Pámanes
19	Huerta	Idem	Herederos de D. Antonio Solana	Pámanes	Idem	Idem
20	Prado	Idem	Idem de D. Antonio Fernández	Idem	Idem	Idem
21	Idem	Idem	D. Pedro Rodríguez	Idem	Idem	Idem

Santander 14 de febrero de 1906.

El Ingeniero Jefe,  
**TORCUATO JUSUE**

# Ayuntamiento de Castro Urdiales

**AÑO ECONÓMICO DE 1906**

**MES DE FEBRERO**

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO	OBLIGATORIOS		Voluntarios — Pesetas	Correspon- den á período ordi- nario de 1906 — Pesetas	TOTAL — Pesetas
		de pago inmedia- to é inexcusable al tiempo de su vencimiento — Pesetas	De pago diferible — Pesetas			
1.º	Gastos del Ayuntamiento. . . . .	2.200	500	300	3.000	3.000
2.º	Policía de seguridad. . . . .	2.000	400	100	2.500	2.500
3.º	Policía urbana y rural . . . . .	3.000	500	300	3.800	3.800
4.º	Instrucción pública . . . . .	800	600	100	1.500	1.500
5.º	Beneficencia . . . . .	1.000	2.000	500	3.500	3.500
6.º	Obras públicas . . . . .	2.000	600	400	3.000	3.000
7.º	Corrección pública . . . . .	900	100	»	1.000	1.000
8.º	Montes . . . . .	500	1.000	100	1.600	1.600
9.º	Cargas. . . . .	2.000	20.000	1.000	23.000	23.000
10	Obras de nueva construcción.. . . .	»	600	»	600	600
11	Imprevistos . . . . .	»	500	»	500	500
12	Resultas. . . . .	»	»	»	»	»
	<i>Totales.</i> . . . .	14.400	26.800	2.800	44.000	44.000

En Castro Urdiales á tres de febrero de mil novecientos seis.

S. Duo.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día siete del actual acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Castro Urdiales 9 de febrero de 1906.

V.º B.º  
El Alcalde,  
**Severino Duo.**

**Zacarías Díaz Romeral,**  
Secretario.

# Elecciones de Compromisarios

## Distrito municipal de Rivamontán al Monte

Lista electoral que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllas derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

### Concejales

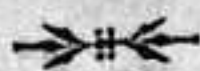
D. Aniceto Hermosa Cueto.  
Lorenzo Gutiérrez Díaz.  
Ramiro Cedrún Colina.  
Mariano Vega Blanco.  
Arsenio Ruiz Setién.  
Servando Aja Hermosa.  
Alberto Trueba Cagigal.  
Lorenzo Trueba Albo.  
Gregorio Ruenes Pérez.

### Mayores contribuyentes

D. Lino Puente Compostizo.  
Antonio Corral Arnáiz.  
Manuel Fernández Gómez.  
Laureano Llama Díez.  
Manuel Agüero Alvear.  
Pedro Fernández Corrales.  
Ambrosio Llama Cifrián.  
Santiago Barquín Solana.  
Manuel Martínez Cagigal.  
Manuel Garmillo Sierra.  
Alberto Hoyo Haza.  
José Ramón Gutiérrez Peral.  
Vicente Cedrún Toraya.  
Remigio Cervera.  
Abelardo Puente Carre.  
Dionisio Solar Noval.  
Froilán Fernández Gajano.  
Miguel Movellán Cagigal.  
Federico Gómez.  
José Blanco Sota.  
Laureano Trueba Abascal.  
Evaristo Cervera.  
Antonio Guerra.  
Raimundo Fernández.  
Víctor Liermo Traya.  
Andrés Ortiz Palacio.  
Seraffin Ruiz Abascal.  
Joaquín Rucabado Rugama.  
Aurelio Díez Abascal.  
José Sáiz Maza.  
Isidro Ortiz Losada.  
Vicente López Fernández.  
David Castillo Herrero.  
Manuel Rebollar Lastra.  
Pedro Martínez Cagigal.  
Facundo Cruz.  
Lorenzo Sáiz Maza.  
Cayetano C. Pellón.  
Joaquín Casuso López.  
Dámaso Trueba.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

En Rivamontán al Monte 28 de enero de 1906.—El Alcalde, *Aniceto Hermosa Cueto*.—El Secretario, *José Casuso*.



## Distrito municipal de Alfoz de Lloredo

Lista definitiva de los señores que forman esta Corporación y cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho para la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la vigente ley del Sufragio.

### Concejales

D. Pedro Cabeza Gutiérrez.  
Diego Ceballos Torre.  
Manuel García Gutiérrez.  
Félix Gómez Mijares.  
Jorge Ruiz Fernández.  
Lorenzo Guerra Pedrosa.  
Agustín Cabeza Gutiérrez.  
Julián García Gutiérrez.  
José Llanillo Queveda.  
José Díaz Ruiz.

### Mayores contribuyentes

D. Julián Alonso García.  
Jaime Argüeso Gutiérrez.  
Antonio Argüeso Ruiloba.  
José Callejas Sánchez.  
Eugenio Ceballos Torre.  
Tomás Calderón Sánchez.  
Juan Manuel Díaz Gómez.  
Antonio Díez Laguillo.  
Augusto Fernández Regatillo.  
Donato Fernández Palencia.  
Manuel Fernández Revuelta.  
Manuel Gutiérrez Santibáñez.  
Rafael Guerra Gutiérrez.  
Nicolás González Pedrosa.  
Juan Manuel González Pascua.  
Sotero González Tánago.  
José García Ruiloba.  
Francisco Guerra Guerra.  
Leopoldo García Ruiloba.  
Gonzalo García Terán.  
Agapito Gómez Ruiz.  
Valentín López García.  
Agustín Martínez Díaz.  
Andrés Moratón Díaz.  
José Noriega Jareda.  
Fernando Palencia García.  
Federico Pedrosa Mogro.  
Agapito Pedrajo Gutiérrez.  
Bernardino Pascua Gómez.  
Antonio Pino Pino.  
Francisco Rumoroso Ruiz.  
Miguel Rumoroso García.  
Jerónimo Ruiz Ruiloba.  
Andrés Ruiz González.

Agustín Sáez Noriega.  
Manuel Sánchez González.  
Miguel Zabala Gómez.  
Manuel Zabala Gómez.  
Juan Zabala Ruiz.  
Eleuterio Zabala Díez.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Alfoz de Lloredo á 4 de febrero de 1906.—V.º B.º: El Alcalde, *Pedro Cabeza*.—El Secretario, *G. Ceballos*.



## Distrito municipal de Polanco

Don José Cuartas Anero, Secretario del Ayuntamiento de Polanco.

Certifico: Que la lista definitiva de los señores que componen este Ayuntamiento como Concejales, y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes del mismo que tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores, aprobada por la Corporación municipal sin protesta alguna en sesión del día 21 del presente mes, la componen los individuos siguientes:

### Concejales

D. José Díaz Laguillo.  
José Pereda Castañeda.  
Benito Gutiérrez Arce.  
Pedro Mijares Fernández.  
Manuel Herrera Pereda.  
Apolinar Zunzunegui.  
José Calderón Cacho.  
Claudio Herrera Torre.  
Manuel Rebolledo.

### Mayores contribuyentes

D. Antonio Blanco Agudo.  
José Castañeda Puente.  
José Ceballos Pereda.  
José Castañeda Ceballos.  
Apolinar Castañeda Fernández.  
Esteban Calderón.  
Roque Fernández.  
Justo Fernández.  
Sotero Fuentevilla.  
J. Fernández Grandal (mayor).  
Antonio Gutiérrez Cacho.  
Manuel Fuentevilla Herrera.  
Nicanor Gómez Villa.  
Remigio Herrera Torre.  
Fernando Herrera y Herrera.  
Fernando Núñez.  
Saturnino Pereda Pereda.  
José M.º de Pereda.  
Gregorio Palacio Rodil.  
Antolín Palacio.  
Urbano Pereda.  
Antonio Palacio Gómez.  
Eustaquio Pajarejo.  
Fernando Pereda García.  
Juan Palacio Gutiérrez.  
Manuel Pila Pajarejo.  
Pedro Pereda Rumoroso.

Antonio Peña.  
 Antonio Rodríguez.  
 Bartolomé de la Riva.  
 José Rebolledo Balbontín.  
 Manuel Rumoroso Quevedo.  
 Mapol Torices.  
 José Torices Castañeda.  
 Marcos Vega.  
 Manuel Valdés.

A los efectos que procedan, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, visada por el señor Alcalde presidente, en Polanco á 26 de enero de 1906.—V.º B.º: El Alcalde, J. Díaz.—José Cuartas.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 7 del corriente, sacar á subasta el derecho de fijar anuncios en el interior y exterior de los water closets y urinarios de la población y el Sardinero;

La Alcaldía, en ejecución del mismo, ha dispuesto que ésta tenga lugar el día 15 de marzo, á las doce de su mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL y periódicos locales.

Los pliegos se presentarán en papel de undécima clase, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal la suma de 100 pesetas como fianza y expresando en letra la cantidad anual que ofrecen satisfacer.

Las condiciones y demás antecedentes obran de manifiesto en el Negociado de Policía de la Secretaría municipal.

Santander 16 febrero 1906.—El Alcalde, Pedro Bustamante.

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 7 del corriente, sacar á subasta los cajones números 32 y 35 del Mercado de la Esperanza, con destino á la venta de despojos entre los industriales que lo soliciten, comprometiéndose á hacer las obras necesarias al efecto por su cuenta;

La Alcaldía ha dispuesto que aquélla tenga lugar en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial el día 8 de marzo, á las doce de su mañana.

Las instancias se presentarán en pliegos cerrados, en papel de 11.ª clase acompañadas de la cédula de vecindad y el resguardo de haber consignado en la Depositaria mu-

nicipal la cantidad de 100 pesetas, y haciendo constar, en letra, el precio diario que ofrece en renta.

Las condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en el Negociado de Policía de la Secretaría municipal.

Santander 16 febrero de 1906.—Pedro Bustamante.



### Ayuntamiento de Campo de Yuso

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, de fondos municipales. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Campo de Yuso 12 de febrero de 1906.—El Alcalde, Bernardo Gutiérrez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

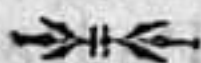
### EDICTO

DON ALFREDO TRUEBA Y GONZÁLEZ-CAMINO, Juez municipal del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, ejerciendo la jurisdicción ordinaria en el mismo distrito por hallarse el señor Juez propietario en comisión de servicio.

Por el presente edicto, y para que sirva de citación á los acreedores de don Bernardo San Miguel Salcines, se hace saber que á las diez del día veintiséis del actual mes se dará principio en la casa de aquel finado á la formación judicial de inventario de sus bienes, mandado practicar así á instancia del Procurador don Celestino Fernández Uslé, representando á doña Josefa San Miguel Maruri en diligencias sobre declaración de herederos abintestato del referido causante don Bernardo San Miguel

y aceptación de la herencia á beneficio de inventario.

Dado en Santander á diez y nueve de febrero de mil novecientos seis.—Alfredo Trueba.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.



### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta or-

den de la Superioridad referente á causa sobre muerte de Marcos Fernández contra Domingo Pérez, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día nueve de marzo, á las diez, comparezca ante esta Audiencia provincial á las sesiones del juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Francisco Fernández, vecino de Cajo.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á quince de febrero de mil novecientos seis.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### MINAS DE ENTRAMBASAGUAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

### SANTANDER

Cumpliendo lo que previene el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para el día 22 del corriente, á las diez y media de la mañana, en el local de la Liga de Contribuyentes, Velasco, 11.

### Orden del día

- 1.º Lectura de la Memoria y presentación de balance y cuentas.
- 2.º Nombramiento de un Consejero.

Santander 5 de febrero de 1906.—El Presidente del Consejo de Administración, Andrés de Bengoa.

NOTA.—Para tener derecho de asistencia á la Junta es necesario, según el artículo 8 de los Estatutos, poseer diez acciones por lo menos, cuyas acciones, títulos ó resguardos que las justifiquen se depositarán antes del día señalado para la junta en las oficinas de la Sociedad, Hernán Cortés, 1, recibiendo en cambio cédulas nominativas en las que constará el nombre del depositante y el número de acciones depositadas.

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía. 3

SANTANDER